

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, siete (7) de septiembre de dos mil veintitrés (2023). A despacho del señor Juez el proceso Rad. 2023-00093, informado que la Oficina de Instrumentos Públicos mediante el oficio ORIPMAN 1002023EE01685, comunicó la efectividad de la medida de inscripción de demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 100-14655. Se indica que se encuentra pendiente, la inclusión del proceso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, por el término de un (1) mes. Sírvasse proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, siete (7) de julio de dos mil veintitrés (2023)

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 389
PROCESO: VERBAL - PERTENENCIA
RADICADO: 17-174-40-89-004-2023-00093-00
DEMANDANTE: LAURA VANESSA OSORIO HENAO
DEMANDADO: RICARDO RAMÍREZ DUQUE
PERSONAS INDETERMINADAS

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, dentro del proceso de la referencia se dispone agregar el oficio ORIPMAN 1002023EE01685, comunicó la efectividad de la medida de inscripción de demandad en el folio de matrícula inmobiliaria No. 100-14655.

Ahora bien, el Despacho encuentra que ha vencido el término de la publicación de los emplazamientos ordenados, y advertido que ya se encuentra publicada la valla en el bien inmueble objeto del proceso y que ya se encuentra inscrita la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria, se dispone que, por secretaría del despacho, se realice las actuaciones correspondientes para la inclusión de ésta en el registro nacional de procesos de pertenencia por el término de un mes (1), tal como lo dispone el inciso 5 del numeral 7 del artículo 375 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d80690ccee408a8f9dad865f84dde31a3a3b211029f1f8d0ee9c8a72fb2ff34**

Documento generado en 07/09/2023 10:45:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>